



Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

6330/18

COHOM 27
CFSP/PESC 162
DEVGEN 16
COASI 35
FIN 140

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 26 de febrero de 2018

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE a la lucha contra la trata de personas en el sur y el sudeste asiático»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE a la lucha contra la trata de personas en el sur y el sudeste asiático», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3598 celebrada el 26 de febrero de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE a la lucha contra la trata de personas en el sur y el sudeste asiático»

1. El Consejo acoge con satisfacción el Informe Especial n.º 09/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE a la lucha contra la trata de personas en el sur y el sudeste asiático»¹.
2. El Consejo toma nota de la conclusión recogida en el Informe Especial de que la UE ha sido eficaz a la hora de apoyar la lucha contra la trata de personas en el sur y el sudeste asiático y de que el marco de la política contra la trata de personas de la UE proporciona un enfoque global para atajarla, aunque algunos aspectos aún no se han desarrollado completamente. Además, como también señala el Tribunal, los diálogos sobre derechos humanos han sido una herramienta especialmente útil para contribuir a combatir la trata de personas. El Consejo toma nota, asimismo, de que los proyectos examinados por el Tribunal en el sur y el sudeste asiático han generado resultados positivos en la lucha contra la trata de personas, aunque sus repercusiones podrían haber sido mayores si se hubiera adoptado un enfoque global, que hubiera permitido una mayor interacción y más sinergias entre los proyectos y otros instrumentos pertinentes en la lucha contra la trata de personas.
3. El Consejo acepta y toma buena nota de las recomendaciones del Tribunal, en particular en lo que respecta a la necesidad de lograr un mayor desarrollo del marco estratégico de la UE para la lucha contra la trata de personas, de mejorar las orientaciones sobre la dimensión exterior y de garantizar que los proyectos se conciben de forma que se optimice su impacto. El Consejo reitera su voluntad de asumir un mayor compromiso y avanzar los trabajos en lo que respecta a una política eficaz de la UE contra la trata de personas, que contemple, en particular, la prevención y la reducción de la demanda y la asistencia y el apoyo a las víctimas de la trata de personas.
4. El Consejo acoge con satisfacción y toma nota de las respuestas de la Comisión y del SEAE que figuran adjuntas al Informe Especial, así como de la aceptación por su parte de las recomendaciones del Tribunal.

¹ https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_9/SR_HUMAN_TRAFFICKING_ES.pdf

5. El Consejo reconoce que el establecimiento de asociaciones especializadas en la trata de personas y la mejora de la sostenibilidad de los proyectos en el sur y sudeste asiático pasa por mantener diálogos cada vez más constructivos con los países, en particular en el marco de foros regionales como la ASEAN y la ASEM, sobre cuestiones más generales, como el respeto a los derechos humanos y la ayuda a la cooperación, en cuyo marco ya se están debatiendo actualmente cuestiones relacionadas con la trata de personas. Es un proceso que requiere tiempo, recursos y una estrecha cooperación con los homólogos de la región. La puesta en marcha en 2015 del diálogo sobre derechos humanos entre la UE y la ASEAN es un ejemplo de ese compromiso conjunto.
6. El Consejo ruega a la Comisión y al SEAE que apliquen las recomendaciones del Informe Especial y acoge favorablemente las medidas ya adoptadas o en curso. En particular, el Consejo acoge con satisfacción la adopción por parte de la Comisión de la Comunicación titulada «Informe de seguimiento de la estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos y determinación de nuevas acciones concretas»², que sirve de base para seguir formulando medidas prácticas en materia de relaciones exteriores y asistencia con el fin de aplicar íntegramente las recomendaciones del Informe Especial.
7. El Consejo anima a la UE y a sus Estados miembros a reforzar y coordinar mejor el apoyo a las medidas para luchar de forma eficaz contra la trata de seres humanos en el sur y el sudeste asiático.

² COM(2017) 728 final